



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 11 MAR 2011

VISTO: La Resolución Plenaria N° 289/2010 y la Nota Interna N° 264/2011 Letra: TCP – IN.FUE.TUR. de fecha 24/02/11; y

CONSIDERANDO

Que por medio de la mencionada nota interna el agente Leonardo BARBOZA, Legajo N° 120, solicita autorización para el usufructo de los días pendientes de la segunda fracción de la Licencia Anual 2010, entre los días 09/03/2011 y 22/03/2011, ambas fechas inclusive.

Que ha tomado intervención la Sra. Prosecretaria Contable A/C de la Secretaria Contable, sin objeciones que formular.

Que por lo expuesto precedentemente corresponde autorizar lo solicitado.

Que el artículo 7° de la Resolución Plenaria N° 258/2010 establece que en los casos de modificaciones del período solicitado, por razones personales o de servicios, el otorgamiento de las mismas, dentro del período máximo previsto en el artículo 38° de la Resolución Plenaria N° 152/09, será autorizado por el Sr. Presidente con anuencia del respectivo Vocal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el 15 inciso f) de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias, el Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/09.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar el usufructo de la segunda fracción de la Licencia Anual 2010 del agente Leonardo BARBOZA, Legajo N° 120, entre los días 09/03/2011 y el 22/03/2011, ambas fechas inclusive, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Registrar, notificar a la agente, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar, cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 80 /2011.-

TCP
Confirmando <i>[Firma]</i>
Controló
Corrigió

[Firma]
C.P.N. LUIS ALBERTO CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia